



Bogotá D.C., 1 de julio de 2020

472	Motivos	Desconocido	No Existe Número
	de Resolución	Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1	Oscar Buitrago	Fecha 2	Oscar Buitrago
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.	13 JUL 2020	C.C.	13 JUL 2020
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	C.C. 80254071	Observaciones	C.C. 80254071

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, la secretaria Distrital De Movilidad para el comparendo **N° 11001000000025305406 de fecha 19 de junio de 2020**, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **RECIBIDO**, tal como se muestra a continuación:

Remitente
ALQUADRA VAMOS DE BOSQUETA - S.A.
Calle 13 N.º
BOGOTÁ
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío YG258313144C0

Nombre/Razón Social	JHON FREDY AGUDELO CHAUR
Dirección:	DG 54 A SUR # 326 LA PAZ
Ciudad:	BOGOTÁ D.C.
Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Código postal:	111841471
Fecha admisión	10/07/2020 16:26:13

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SDM-SC- 96146 -20

Bogotá D.C., 1 de julio de 2020

Señor(a)
JHON FREDY AGUDELO CHAUR
Diagonal 54 A Sur No. 3-26 Barrio la Paz
Ciudad

REF: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDM- 91097-2020

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, la secretaria Distrital De Movilidad para el comparendo N° **11001000000025305406 de fecha 19 de junio de 2020**, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó **RECIBIDO**, tal como se muestra a continuación:





SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON FREDY AGUDELO CHAUR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1033719409
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

As de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: DG 54 A SUR NO. 3 - 26 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: AGUDELO08XD@GMAIL.C
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3229209046
Fecha de actualización: 03/01/2020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 900.967.917-9		Fecha Pre-Admisión: 23/03/2020 16:20:44	
PORTEXPRESS Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 15534908		YG257615280CO	
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 808999061 Referencia: 11001000000025305408 Teléfono: 3849400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causa Devolución: RE Refusado C1 C2 Cerrado NE No existe N1 N2 No contactado NR No reside PA PA Faltado NR No reclamado AC AC Apartado Cauturado DE Desconocido FN FN Fuerza Mayor Dirección errada	
Destinatario: Nombre/Razón Social: JHON FREDY AGUDELO CHAUR/CIY10E Dirección: DG 54 A SUR No. 3 - 28 Tel: 03229209046 Código Postal: 11184171 Código Operativo: 1111531 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Jhon Fredy Agudelo Chaur 10009406940 C.C. Tel: Hora: 16:30	
Peso Flaco(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flaco: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 23-03-2020 Distribuidor: Mauricio Pedraza W C.C. 79742704 Gestión de entrega: Motorizado 17-03-2020	
Diseño Contenedor: PL Observaciones del cliente: COMPARENDO			

Dado a que la notificación personal se surtió en debida forma, es de informarle que la NOTIFICACION POR AVISO, se realiza exclusivamente cuando esta no se puede notificar personalmente y se procede, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publica en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011. Es decir, no aplica para el caso en comento.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Enterado(a) usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria; si está en desacuerdo con la imposición del comparendo debe acudir ante la Autoridad de Tránsito en los términos del Art 8 de la ley 1843 de 2017

Art 24 ley 1383 de 2010,

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".*



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 749 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del -coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 186 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 15 de julio de 2020.

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Adriana Hernández Morales - ABOGADA SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

com. número	TIPO	DOCUMENTO	per. nom.	per. ap.	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car. saldo docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR	CONTRAVENCION
11001000000025305406	1	1033719409	JHON	AGUDELO	06/19/2020	Q-710E	VIGENTE	438900	DG 54 A SUR No. 3 - 26	0000000	C02

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025305406

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/10/2020 17:16:29

C.02

QIY10E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORÍGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

GLORIA STEFANY LOZADA BENITES

187373

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1033719409

JHON FREDY AGUDELO CHAUR

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-6-19 20:19:53.0

(1) Generación archivo comparendo

2020-6-29 11:50:42.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 25/06/2020

2020-6-30 8:7:37.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000025305406

Fecha de Imposición 19 de junio de 2020



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **AGUDELO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa QY10E fue evidenciado en la comisión de la infracción C02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 19 de junio de 2020 17:16:29	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 11 - CL 65 Sur - USME	
OBSERVACIONES abandonar(k) Desde las autoridades de tránsito se prohíben ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNCT	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre JHON FREDY AGUDELO CHAUR	Tipo y No. Identificación CC 1033719409
Dirección: DG 54 A SUR No. 3 - 26	BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa QY10E	
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto, y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, con necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
- 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$279.500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
- 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintidós (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$329.200, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los casos abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (HO se recibe comunicado escrito a derecho de petición), en el SuperTACE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no concuerda la autoridad con la decisión administrativa deberá acudir a la vía judicial en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 940.062.917-9



YG257615280C0

POSTEXPRES		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Pre-Admisión: 23/06/2020 18:20:44	
Orden de servicio: 13534908					
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de					
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35					
Referencia: 1100100000025305406 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000					
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: JHON FREDY AGUDELO CHAUR/QY10E					
Dirección: DG 54 A SUR No. 3 - 26					
Tel: 03228208046		Código Postal: 111841471		Código Operativo: 1111531	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.			
Peso Físico(gramos): 200		Dico Contenedor: PL			
Peso Volumétrico(gramos): 0					
Peso Facturado(gramos): 200					
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Valor Flete: \$2.600					
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$0					
Causa Devolución:					
☐ Retenido ☐ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Fallado ☐ AC Apertado Cautelado ☐ FM Fuerza Mayor			
Firma nombre y sello de quien recibe: Jhon Fredy Agudelo Chaur		Fecha de entrega: 23/06/2020			
C.C.: 1000406940		Distribuidor: Mauricio Pedraza M			
Tel:		C.C.: CC. 79742704			
Hora:		Gestión de entrega: Motorizado			
		Ter: 25-06-2020			



1111587111531Y0257615280C0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

STTB	COMPARENDOS	07/01/2020
mkadri	RESOLUCIONES	<Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO		☒ Autocompletar Número de Compare...
Organismo de tránsito:	11001- BOGOTÁ D.C.	
Comparendo:	25305406	11001000 000025305406
Fecha:	06/19/2020	Placa: QIY10E
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento:	1- CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número: 1033719409
Nombre: JHON FREDY AGUDELO CHAUR		

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
-----	-----	------	-------------	--------	-------------

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JHON FREDY AGUDELO CHAUR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA- 1033719409
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 54 ASUR NO. 3 - 26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	AGUDELO08XD@GMAIL.
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3229209046
Fecha de actualización:	03/01/2020		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20654

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-91097/ JHON FREDY AGUDELO CHAUR
RESPUESTA N°.	SDM-SC-96146 d e l 1 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

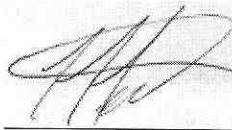
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

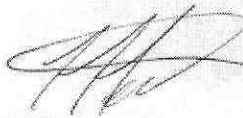
ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

91097.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)